

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**AJALVIR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en concordancia con el Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Ajalvir.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de reclamaciones no se hubiesen presentado ninguna.

Ajalvir, a 9 de julio de 2021.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/23.514/21)

